



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

**Lima, 10 de abril del 2017**

## RECTORADO

**Se ha expedido:**

### **RESOLUCION RECTORAL N° 01804-R-17**

**Lima, 10 de abril del 2017**

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 01383-SG-17 de la Dirección General de Responsabilidad Social Universitaria, sobre creación de la Red de Voluntarios Sanmarquinos.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que son fines de la Universidad: “6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.”, “6.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.”, “6.8 Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial.” y “6.9 Servir a la comunidad y al desarrollo integral.”;

Que el artículo 5° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece como fines: “a) Crear, asimilar críticamente, conservar y transmitir conocimientos en todos los campos de la ciencia, el arte, la técnica y las humanidades. Acrecentar el acervo cultural de los peruanos y contribuir a la transformación de la sociedad.”, “b) Formar profesionales e investigadores sobre una base crítica, científica, humanística y ética que les permita actuar con responsabilidad y creatividad frente a los retos del mundo contemporáneo y promover procesos de cambio favorables a la mejora de las condiciones de vida de los peruanos.”, “g) Vincular activa y dinámicamente a la comunidad universitaria con el Estado, la sociedad civil y la empresa privada proponiendo soluciones a los problemas nacionales.”;

Que con relación a la responsabilidad social universitaria, la Ley Universitaria N° 30220, señala en su artículo 124° que: “La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones pública y privadas que se constituyen en partes interesadas”;

Que mediante Oficio N° 042-DG-RSU-UNMSM-2017, la Dirección General de Responsabilidad Social Universitaria propone la creación de la RED DE VOLUNTARIOS SANMARQUINOS, conformada por alumnos y exalumnos sanmarquinos, quienes lideran las acciones de responsabilidad social universitaria, para su posterior inscripción en el Registro Nacional de Voluntarios del Perú, en el marco de la Ley del Voluntariado N° 28238;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N° 973-OGPL-2017 y la Oficina General de Asesoría Legal mediante Informe N° 0576-R-OGAL-2017, emiten opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 29 de marzo del 2017, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

#### **SE RESUELVE:**

**1°** Aprobar la creación de la **RED DE VOLUNTARIOS SANMARQUINOS** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, cuyo contenido en fojas cuatro (04) forma parte de la presente resolución.



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

**R.R. N° 01804-R-17**

**-2-**

- 2° *Encargar a la Dirección General de Responsabilidad Social Universitaria, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*
- 3° *Elevar la presente Resolución Rectoral a la Asamblea Universitaria para su ratificación.*

***Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.***

***Atentamente,***

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
***Jefe de la Secretaría Administrativa***

***ltr***